

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE 2020

“Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019”

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20174210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, ubicado en el restaurante McDonald's Floresta, localizado en la Avenida 68 No. 90 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20174210039352 del 06 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 010 de fecha 08 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Políciva registró con vigencia de un (1) año a partir de la expedición de ese acto administrativo y con el número de identificación 019 de 2017, el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, ubicado en la Avenida 68 No. 90-88.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para*

Continuación Resolución Número 013 de 2020 Página. 2 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019”

Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4.

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20184210025222 del 24 de enero de 2018, solicitó la renovación del registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA.

Mediante Resolución No. 023 de 07 de febrero de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva renovó por un (1) año más el registro con el número de identificación 019 de 2017, del Dispositivo de Entretenimiento denominado "PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA".

Que la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20194210014942 del 18 de enero de 2019, solicitó la renovación del registro No. 019 de 2017 y así con Resolución No. 017 de 06 de febrero de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva renovó el registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado "PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA" con vigencia hasta el 5 de febrero de 2019.

Que para actual renovación del Registro, la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20204210111652 del 30 de enero y correo electrónico del 31 de enero de 2020, aportó los siguientes documentos:

Continuación Resolución Número 013 de 2020 Página. 3 de 6

"Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019"

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, en medio magnético (CD).
2. Copia de la modificación integral al contrato de arrendamiento No. AI941452, suscrito entre la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM y la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S., firmado el 15 de febrero de 2011 con una vigencia de quince (15) años. (CD)
3. Copia de la certificación de la evidencia de cobertura de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LRCG-6013678-1 expedida por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, en medio magnético (CD), donde informa el conocimiento del riesgo y que la póliza de seguro otorga cobertura incluso si no se ha realizado inspección en los riesgos, sin perjuicio de la obligación que tiene el asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código del Comercio, en medio magnético (CD).
4. Copia de la certificación de la evidencia de cobertura de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Daños Materiales No. PIPL-6022561-1 expedida por ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, en medio magnético (CD).
5. Correo electrónico del señor Fabian García dirigido a Polizas Zurich, donde solicitan el ajuste de la dirección de funcionamiento del restaurante McDonald's Floresta (antes Avenida 68 No. 97-20 ahora Avenida 68 No. 90-88). Enviado por correo electrónico institucional del 31 de enero de 2020.
6. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del dispositivo de entretenimiento denominado "PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA", en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización del dispositivo de entretenimiento denominado "PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA", en medio magnético (CD).

Continuación Resolución Número 013 de 2020 Página. 4 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019”

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003139-19 de fecha 15 de julio de 2019, con vigencia de un (1) año.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación al servicio de área protegida con la empresa EMERMEDICA S.A., en medio magnético (CD).
11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de este, referente a la instalación y operación de todas las atracciones y dispositivos del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-4460 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 2 de marzo de 2019 hasta el 1 de marzo de 2020, en medio magnético (CD).

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra procedente efectuar la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, por cuanto se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA”, ubicado en el restaurante McDonald's Floresta, localizado en la Avenida 68 No. 90 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C., con

Continuación Resolución Número 013 de 2020 Página. 6 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019”

Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4., a través del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de febrero del año 2020.


ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director para la Gestión Políciva (e)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo
Revisó: Lilliana Mayorga Llanos
Juan Carlos Rodríguez Guzmán

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 013 de 2020 Página. 5 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S FLORESTA renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019”

número de identificación 019 de 2017 de propiedad de la sociedad ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3º de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar el dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD’S FLORESTA”, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: El otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la misma Ley, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

HACE CONSTAR:

Que, el día 5 de febrero de 2020 se proferieron las Resoluciones Nos. 013 de 2020 "Por la cual se renueva el Registro No.019 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALDS FLORESTA, renovado mediante la Resolución 017 del 06 de febrero de 2019" y la Resolución No. 014 de 2020 "Por la cual se renueva el Registro No. 017 de 2017 del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S POLO renovado mediante la Resolución 016 del 06 de febrero de 2019".

Que el día 6 de febrero de 2020, fueron notificados por medio del correo electrónico lina.ortiz@co.mcd.com, del contenido de los citados actos administrativos.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2020, informan que "*Recibimos la Resolución número. 013 de 2020 y la Resolución número 014 de 2020, relacionadas con las renovaciones de los registros de los dispositivos de entretenimiento de los Playground McDonald's Floresta y Polo respectivamente. Sobre los cuales no realizaremos recurso de reposición*".

De conformidad con lo descrito y en concordancia con los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las Resoluciones Nos. 013 y 014 de 2020, se encuentran debidamente ejecutoriadas a partir del día 7 de febrero de 2020.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de 2020.



ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESPETO
Director para la Gestión Policiva (e)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo
Revisó: Lilliana Mayorga Llanos
Juan Carlos Rodríguez Guzmán

